

PAGE A: SECRETARÍA DE
SGSLO/SGO/SGEI
PARA: CONOCIMIENTO Y
FINES DEL CASO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

O D I D O	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
	GER. REG. DE INFRAESTRUCTURA
	MESA DE PARTES
	06 SEP 2018
HORA: 4:56	Nº SISGEDO: 757
FIRMA: [Firma]	Nº EOL: 757

06 SET. 2018
FIRMA: [Firma]

Ing. Hector G. Falcon Jara
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0421 -2018- GRA-GR

Huaraz, 06 SEP 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0235-2017-GRA-GR/p, de fecha 09 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21º inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

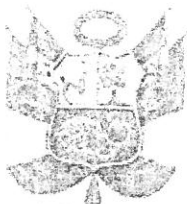
Que, mediante la Resolución Nº 0313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones resuelve; convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a fin de completar el periodo de gobierno regional 2015-2018, emitiendo para tal fin, la Credencial Nº 152-2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0235-2017-GRA-GR/p, de fecha 09 de junio de 2017, se designó al **ING. JORGE DALI ESPINOZA CASTROMONTE**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Director de Programa Sectorial III, nivel remunerativo F-4 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a



06 SET 2018
[Firma]



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución, la designación del **ING. JORGE DALI ESPINOZA CASTROMONTE**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Director de Programa Sectorial III, nivel remunerativo F-4 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a Ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al **ING. HENRY WALTER MOLINA MENDOZA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Director de Programa Sectorial III, nivel remunerativo F-4 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. LUIS FERNANDO BARRERA ALON
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SET 2018

ANGELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO